

CORREGIMIENTO DE
MURCIA.

EL Sr. Comisionado Regio de la
Provincia me dice con fecha de ayer
lo que sigue.

„Estándome entre otras cosas,
encargado por S. A. S. la Regencia
de las Españas, el restableci-
miento del régimen legítimo que
en lo judicial y gubernativo, se
hallaba reconocido en Marzo de
1820, antes del juramento presta-
do violentamente por el Rey á la
llamada constitucion de la monar-
quía, he resuelto con esta fecha en
auto acordado en el ramo general,
de mi cometido, que la justicia de
todos los pueblos de este Reyno,
remitan dentro de tres dias preci-
sos é improrrogables á la Secreta-
ria de mi Comision regia un tes-
timonio de las diligencias que ha-
yan practicado, para la reposicion
de los Ayuntamientos y califica-
cion de los que debieron entrar
en ellos ó ser escludidos con arre-
glo á las Reales órdenes de 9 y
17 de Abril y 23 de Julio últi-
mos, informando al mismo tiempo
con la mayor exactitud y bajo to-
da responsabilidad, sobre la con-
ducta moral y política de todos y
cada uno de los Corregidores, Al-
caldes mayores y demas funciona-
rios, y empleados en lo judicial y
gubernativo que existian en sus
pueblos en el desgraciado dia 7
de Marzo del año citado con ex-
presion del dia en que tomaron po-

3 y tres
y ensay
concurri
se es to
circular
el d.º con
los corri
ar de y cu
sta acuen
cion ado
q.º sea y
en tanto
de en lo es
ado Regio
illa en el
cientos

Desgraciado suer-
viente to era el Lic. D.º Juan de Dios Ruiz y Ruiz
q.º en la actualidad se tiene noticia se encuentra
en Villa nueva del Arzobispo, Reino de Andalu-
cia, q.º fue espulsado de esta d.ºha Villa en el ho-
nroso año de veinte p.º D.º Juan de Ramon Vi-
dal y su hijo p.º al caso de su libertad adicto al
Rey y al legítimo Gobierno. D.º Juan de Ramon

